

Ēstado Libre Asociado de Puerto Ricu Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 28

SERIE: 1989-90

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 6, SERIE 1981-82, DISPONIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE DIETAS A LOS ASAMBLEISTAS DE LA ASAMBLEA MUNI-CIPAL DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO

La Ordenanza Número 6, Serie 1981-82, se ha convertido inoperante a tenor con las nuevas disposiciones estatutarias dispuestas por la Hon. Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en relación al pago de dietas a los Asambleístas de las Asambleas Municipales de Puerto Rico.

POR CUANTO

Con fecha 16 de agosto de 1989, la Hon. Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 62, la cual enmienda el Artículo 4.10 de la Ley Núm. 146 de 18 de junio de 1980, y establece una nueva forma para el reembolso por gastos por día de sesión o por reunión de una comisión de la Asamblea.

POR CUANTO

Se hace necesaria y conveniente, reglamentar el pago de las dietas mediante nueva reglamentación.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 19 DE ENERO DE 1990.

SECCION 1ra

Derogar como por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 6 Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, y su Hon. Alcalde el día 21 de septiembre de 1981.

SECCION 2da

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

EUGENIO VELAZOUEZ NIEVES

PRESIDENTE

DZGNA E. GUZMAN

FUE APROBADA POR EL HON. CARLOS APONTE SILVA, ALCALDE, EL DIA 22 DE ENERO DE 1990.

CARLOS APONTE SILVA

ALCALDE